

RECOMENDACIÓN N° 9/13

Diciembre de 2013

VISTO

La Ley N° 14.226 y su Decreto Reglamentario 120/11, sobre la Participación de los Trabajadores en Salud y Seguridad en el Empleo Público y con el objetivo de impulsar políticas públicas vinculadas al mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y

CONSIDERANDO

Que las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, como así también sus actualizaciones, regulan las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos, respectivamente en el ámbito nacional.

Que el Dec. 922/11 homologa el Acuerdo Paritario Nacional Docente, el cual establece en su Punto 4. *Aceptar las recomendaciones básicas de prevención elaboradas por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los centros educativos del país.*

Por ello

La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Dirección General de Cultura y Educación

RECOMIENDA

- 1) Tomar conocimiento del instructivo sobre **AMACENAJE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS** que en Anexo I se adjunta.
- 2) Garantizar la difusión del mismo a los trabajadores y a la comunidad perteneciente a todos los establecimientos educativos y organismos de la DGCE, a través de diferentes soportes y medios de comunicación.
- 3) Adoptar las medidas de prevención necesarias con el fin de promover la vigilancia de la salud de los trabajadores, los alumnos y la comunidad en general, identificar los peligros, controlar los riesgos y evitar enfermedades.
- 4) Delimitar las responsabilidades atinentes al empleador y autoridades locales.

INSTRUCTIVO

AMACENAJE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

El presente instructivo se desarrolla a partir de los puntos enunciados en las Recomendaciones Básicas de Prevención, establecidas en el Acuerdo Paritario Nacional Docente (Dec. 922/11), las cuales son aplicables a establecimientos educativos y demás dependencias de la DGCyE.

Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativa vigente.

Acuerdo Paritario Nacional Docente (Dec. 922/11)
Recomendaciones Básicas de Prevención (Nota G.P. SRT N° 2604/10)

Los productos químicos son usados con frecuencia en los Establecimientos Escolares. Muchos de estos productos, además de presentar riesgos por sí mismos, en contacto con otros productos pueden producir reacciones peligrosas. La protección frente a los riesgos derivados de los productos químicos obliga a conocer los procedimientos de seguridad en el manejo de los mismos.

Es imperioso recordar que la autoridad competente debe indicar normativas de procedimiento para utilizar y/o manipular sustancias químicas, como así también deberá proveer las fichas de seguridad químicas que correspondan y que tanto para el almacenamiento como para la manipulación se recomienda que el envase contenga en su etiqueta o adherido al mismo la siguiente clasificación que se muestra en la grafica con el fin de tener una rápida identificación de la sustancia en cuestión y así poder dar una rápida respuesta en caso de emergencia:



Riesgo químico en laboratorio, talleres, cocina y tareas de limpieza en todas las dependencias.

1. Identificación de los riesgos de los productos

Identificar los productos químicos que utilizamos es una acción prioritaria e imprescindible para realizar un trabajo seguro con ellos.

1.1. Etiquetado obligatorio de los envases de los productos químicos, incluyendo información sobre los riesgos y medidas de seguridad básicas a adoptar.

La etiqueta es un primer nivel de información, concisa pero clara, que nos aporta la información necesaria para planificar las acciones preventivas básicas. La etiqueta debe disponer la siguiente información mínima:

- Datos sobre la denominación del producto.
- Datos sobre el fabricante o proveedor.
- Pictogramas e indicaciones del peligro.
- Frases estandarizadas de los riesgos específicos del producto y consejos de prudencia.

1.2. Ficha de datos de seguridad:

La ficha de seguridad es un segundo nivel de información, mucho más completo que la etiqueta, que el proveedor debe poner a disposición del usuario. El responsable de la comercialización deberá facilitársela gratuitamente al usuario en la primera entrega o cuando se produzcan revisiones. Las fichas de seguridad deben tener los siguientes datos:

- Identificación del producto y responsable de su comercialización.
- Composición/información sobre los componentes.
- Identificación de los peligros.
- Primeros auxilios.
- Medidas en la lucha contra incendios.
- Medidas frente a vertidos accidentales.
- Manipulación y almacenamiento.
- Controles de exposición/protección individual.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Informaciones toxicológicas.
- Informaciones ecológicas.
- Consideraciones relativas a la eliminación.
- Informaciones relativas al transporte.
- Información reglamentaria.
- Otras informaciones útiles.

Es recomendable disponer en el lugar de trabajo de todas las fichas de datos de seguridad de los productos utilizados, debiendo estar éstas a disposición de los trabajadores para que puedan consultarlas.

2. Almacenamiento de productos químicos

Los almacenes de productos químicos son áreas que, en función de las características de los productos almacenados y de la cantidad de los mismos, pueden ocasionar accidentes con graves consecuencias. La aplicación de las normas de prevención de accidentes debe ser un aspecto prioritario en las operaciones que se desarrollen en estos lugares de trabajo, así como en las inmediaciones de los mismos.

2.1. Riesgos

En general, los riesgos que podemos encontrar en un almacenamiento de productos químicos son:

- Los relativos a los peligros de los productos químicos almacenados, tales como toxicidad, inflamabilidad, corrosividad, ecotoxicidad, etc., que normalmente se materializan en caso de fuga o derrame del recipiente que los contiene.
- Incendios, explosiones, liberación de gases tóxicos, etc., provocados por mezclas accidentales de productos químicos incompatibles, o como consecuencia de operaciones de manipulación o accidentes que se producen en las áreas de almacenamiento o en las inmediaciones de las mismas.

Hay que tener en cuenta que, en caso de incendio, derrame o fuga, los trabajos de control de la emergencia pueden verse dificultados o agravados por la cercanía de otros productos peligrosos.

2.2. Medidas preventivas

De entre las medidas preventivas y de protección a aplicar, las más usuales son las siguientes:

- Identificación de los riesgos de cada uno de los productos químicos almacenados, atendiendo al etiquetado y la ficha de datos de seguridad.
- Aplicación de la normativa vigente sobre almacenamiento de productos químicos.
- Separación de los diferentes grupos de productos que pueden dar lugar a incompatibilidades químicas.
- Disponer y conocer el plan de actuación en caso de emergencia química (incendio, fuga o derrame).
- De efectuar operaciones que entrañen riesgo, (trasvases, mantenimiento, limpieza) se analizarán los métodos de trabajo, las situaciones de riesgo que se pueden ocasionar y se implantará un procedimiento de trabajo seguro.
- Utilizar los equipos de protección individual necesarios en función de los productos y operaciones a efectuar.
- Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a las condiciones de seguridad del almacenamiento.

- Los líquidos suelen presentar mayores riesgos que los sólidos puesto que en caso de derrame o fuga fluyen, pudiendo alcanzar más fácilmente a otros recipientes, desagües u otras dependencias. Tener presente este factor a la hora de diseñar o hacer la distribución de un almacén.
- Si el almacenamiento es de bidones deben preferentemente utilizarse estanterías, dedicando a ser posible una estantería a cada tipo de contenido. El espacio entre estanterías debe permanecer libre tanto para facilitar el paso como para permitir las inspecciones.
- Etiquetar todo recipiente informando de los riesgos del producto.
- Separar los ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes y reductores fuertes. Si alguno de éstos fuera inflamable, almacenarlo junto a ellos, tomando las medidas preventivas oportunas.

Los gases contenidos en botellas y botellones deben almacenarse separados del resto de productos, en un lugar bien ventilado, separando los inflamables del resto.

2.3. Almacenamiento atendiendo a criterios de seguridad e incompatibilidad

En cuanto a los criterios de almacenamiento según incompatibilidad, aparte de las indicaciones que se recogen en la normativa, es conveniente disponer de algunos criterios de seguridad generales y de separación física de productos para minimizar riesgos. Estos son algunos de ellos:

- No almacenar en la misma estantería, sobre todo almacenamiento en vertical, productos incompatibles. Si se almacenan en horizontal colocar productos materiales no reactivos entre ellos.
- Atención a los productos que reaccionan con el agua, almacenarlos en lugares secos y ventilados y en caso de incendio recordar que el agua no puede utilizarse.
- Disponer de agentes extintores adecuados.
- Los productos de riesgo especial (pirofórico, inestable a temperatura ambiente, peróxidos orgánicos, etc.), deben ser almacenados por separado, según su riesgo específico.
- Separar los productos químicos inflamables del resto. Almacenarlos en una lugar libre de focos de ignición y bien ventilados.

2.4. Plan de actuación en emergencias

- Es obligatorio conocer el plan de actuación en caso de emergencia.
- El personal que interviene en caso de emergencia debe tener formación específica. Si se ocasiona una situación de emergencia se comunicará y no se intervendrá salvo si está capacitado y no se asumen riesgos de importancia.
- En todo caso, previamente a intervenir, deben estudiarse los recursos técnicos necesarios para hacer frente a la emergencia (extintores, equipos de protección individual, absorbentes, etc.).

3. Manipulación de productos químicos

En todo establecimiento educativo y demás dependencias de la DGCyE se utilizan frecuentemente productos químicos, algunos de los cuales son peligrosos. Una deficiente manipulación puede provocar consecuencias no deseadas, como quemaduras, intoxicaciones agudas y crónicas, incendios, explosiones, etc.

Los agentes químicos son absorbidos por el organismo a través de una o varias vías de entrada que, por orden de importancia, son las vías inhalatoria (respiratoria), dérmica, digestiva y parenteral (heridas). Todas ellas requieren atención.

Inhalación: La dosis por inhalación de un agente químico depende de la concentración ambiental y del tiempo de exposición.

- No oler los productos químicos, ni inhalar los vapores desprendidos de los mismos. Cuando sea necesario deben utilizar mascarillas con los filtros adecuados.
- Utilizar las vitrinas de extracción, especialmente cuando los productos que se manipulen sean tóxicos, irritantes, corrosivos o lacrimógenos.
- El objetivo de usar campanas extractoras es el de proteger las vías respiratorias. No introducir en ningún caso la cabeza en su interior.

Ingestión: No ingerir nunca productos químicos.

- En el laboratorio nunca se procederá a pipetear con la boca.

Salpicaduras y proyecciones:

- Si se produce la salpicadura de un producto químico a los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua fría y acudir siempre al Médico.
- En los trasvases de líquidos, se utilizarán embudos llevando a cabo la operación a velocidad lenta para evitar salpicaduras y proyecciones.
- La mezcla del ácido y el agua se hará del modo siguiente: ácido sobre agua, nunca al revés; podría provocar una proyección sumamente peligrosa.
- No remover ácidos con objetos metálicos ya que puede provocar proyecciones.
- No calentar ningún recipiente que se encuentre cerrado.
- Los derrames que se produzcan se tratarán con los productos adecuados según sus características (ácidos, bases, disolventes, mercurio, etc.).

En general:

- No dejar nunca los envases abiertos. Se debe proceder a su cierre inmediato después de su uso.
- No se sustituirá un producto químico por otro sin el consentimiento expreso del profesor/a.
- Los productos inflamables deben mantenerse alejados de cualquier foco de ignición (llamas, chispas, etc.).

- No utilizar material de vidrio en mal estado.
- Se prohíbe en todo el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad anfíboles (Crocidolita, Amosita, Actinolita, Antofilita y Tremolita) y productos que la contengan. Resolución 845/00, Ministerio de Salud.
- Prestar especial atención a la reutilización de los embases, teniendo en cuenta que algunos de ellos cuentan con la expresa prohibición de hacerlo.
- Ante el contacto con productos químicos higienizarse debidamente la zona afectada y evitar el traslado del producto por nuevo contacto.

Residuos:

- Depositar los productos tóxicos y de material de vidrio roto en los contenedores habilitados al efecto.
- En el caso de recipientes no reutilizables asegurarse de su correcta eliminación y/o requerir información de su eliminación.
- Para mayor información sobre la eliminación de productos químicos y/o envases dirigirse al O.P.D.S (0800-222-1362)

www.opds.gba.gov.ar/index.php/leyes/tema/5

En ningún caso se verterán por el desagüe productos que puedan reaccionar con el agua o que sean inflamables (disolventes), ni productos no biodegradables.